

Decreto N° 2589, que nombra al Dr. Rafael Román, Cónsul Honorario de la República en Columbus, Ohio, E.U.A.
(G. O. N° 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2589

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Rafael Román queda designado Cónsul Honorario de la República en Columbus, Ohio, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2590, que nombra al Sr. Salvador A. Sanlley C., Vicecónsul de la República en Los Angeles, California, E.U.A.
(G. O. N° 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2590

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Salvador Antonio Sanlley Castro queda designado Vicecónsul de la República en Los Angeles, California, con sueldo de \$1.00 mensual.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2591, que modifica el apartado a) del artículo 1º del Decreto Nº 9705, del 5 de febrero de 1954.

(G. O. Nº 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2591

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 5185, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el apartado a) del artículo 1ro. del Decreto Nº 9705 de fecha 5 de febrero de 1954. para que rija de la manera siguiente:

“a) A la señora Gloria Marión, una pensión de cincuenta y cinco pesos oro (RD\$55.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER